



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

## *Honestidad y Trabajo*

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142 - 2017- MDLV.

La Victoria, 20 de marzo del 2017.  
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

#### VISTO:

El Expediente N° 365-2016, conteniendo la solicitud presentada por **Dionicio Prada Siesquen**, solicitando se declare la disolución del vínculo matrimonial, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, establecen que los alcaldes y notarios, son competentes para llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en la jurisdicción del último domicilio conyugal o del lugar de celebración del matrimonio;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 29227, en concordancia con el artículo 13° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, transcurridos dos (02) meses de emitida la resolución de alcaldía o el acta notarial, según sea el caso, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o notario la disolución del vínculo matrimonial;

Que, mediante Resolución Directoral N° 125-2016-JUS/DNJ, de fecha 17.AGO.2016, el Ministerio de Justicia renovó la acreditación y autorización a la Municipalidad Distrital de La Victoria, Provincia de Chiclayo, llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, disponiendo su anotación con el N° 135 en el Registro de Municipalidades Acreditadas;

Que, el expediente de visto, promovido mediante escrito de fecha 06.DIC.2016, **Dionicio Prada Siesquen** y **Cledy Yralda Castillo Prada**, quienes contrajeron matrimonio civil el 31.DIC.2011, en la Municipalidad Distrital de La Victoria - Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque, Registro Nacional De Identificación Y Estado Civil, Solicitaron acogerse a los alcances de la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, a efectos de que la Municipalidad Distrital de La Victoria declare su separación convencional y divorcio ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 029 - 2016 - MDLV de fecha 16.ENE.2017, recaída en el expediente N° 365-2016, se declaró la separación convencional de **Dionicio Prada Siesquen** y **Cledy Yralda Castillo Prada**, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

Que, **Regina Mirtha Vargas Morante**, mediante escrito de fecha 20.MAR.2017, solicita se declare la disolución de su vínculo matrimonial de su cónyuge **Timoteo Rojas Manallay**, al haber transcurrido dos meses desde la fecha de expedición de la Resolución de Alcaldía N° 029-2017-MDLV, por la cual se declaró su separación convencional;

Que, de acuerdo con el Informe N° 225-2016-MDLV/RJBMV de fecha 09.DIC.2016, el abogado responsable de formalizar el visto bueno a que se contrae el artículo 6° de la Ley N° 29227, indica que cabe declarar la disolución del vínculo matrimonial existente entre **Dionicio Prada Siesquen** y **Cledy Yralda Castillo Prada**, contraído el 31.DIC.2011, en la Municipalidad Distrital de La Victoria - Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque, Registro Nacional De Identificación Y Estado Civil.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** disuelto el vínculo matrimonial existente entre **Dionicio Prada Siesquen** y **Cledy Yralda Castillo Prada**, contraído el 31.DIC.2011, en la Municipalidad Distrital de La Victoria - Provincial de Chiclayo - Departamento de Lambayeque. Registro Nacional De Identificación Y Estado Civil.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer la anotación e inscripción de la presente resolución en los registros correspondientes.

**POR TANTO:**  
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA  
  
Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurion  
ALCALDE